NOTARIA OCTAVA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

2015	9	01	8	P002835
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARÍA	SECUENCIAL

NÚMERO: 002835

ESCRITURA DE REACTIVACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VARVESI S.A. EN LIQUIDACION.----------

CUANTIA: USD$ 600,00.----------

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaria Octava del Cantón Guayaquil Ab. Luz Marina Vásquez Cruz

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **DIECISEIS de junio** del dos mil quince, ante mí **ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece el señor **FREDDY ANTONIO AGUILERA DELGADO,** quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de LIQUIDADOR de la **COMPAÑÍA VARVESI S.A. EN LIQUIDACION,** cuyo nombramiento se agrega a esta escritura pública como documentos habilitantes.----------

Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad para que la autorice me presentan la minuta que dice así:----------

SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital, Reforma de Estatuto Social y Reactivación al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, en representación de la compañía anónima denominada VARVESI S.A. EN LIQUIDACIÓN, el señor ABOGADO FREDDY ANTONIO AGUILERA DELGADO, en su calidad de LIQUIDADOR, casado, abogado, mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía VARVESI S.A. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el 15 de junio del dos mil quince, por convenir a los intereses de la Sociedad resolvió: a) Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) Aumentar el importe de las acciones representativas del capital de la compañía; c) Fijar el capital autorizado; d) Aumentar el capital

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaria Octava del Canton Gquil Ab. Luz Marina Vásquez Cruz

suscrito de la Compañía e) Reformar el estatuto social de la compañía en sus artículos: CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO; ARTÍCULO SEXTO; Y CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL; f) Reactivar la compañía. Para tales efectos, el Liquidador y Representante Legal de la compañía VARVESI S.A. EN LIQUIDACIÓN, se encuentra autorizado para perfeccionar mediante Escritura Pública todos los puntos del orden del día resueltos en la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de junio del dos mil quince.----------

CLÁUSULA TERCERA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA VARVESI S.A. EN LIQUIDACIÓN.- Que ha quedado convertido el capital social de la compañía VARVESI S.A. EN LIQUIDACIÓN, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y que en virtud de dicha conversión, el capital social de la compañía queda establecido hasta el momento en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.----------

CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA.- Que ha quedado aumentado el importe de las acciones del capital de la compañía, de cuatro centavos de dólar de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Gquil
Ab. Luz Marina Vásquez Cruz

Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el número de acciones que representa el capital de la compañía será de doscientas; ----------

CLÁUSULA QUINTA: FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Que queda fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.----------

CLÁUSULA SEXTA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Que ha quedado aumentado el capital suscrito de la compañía, en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que quedan suscritas y pagadas en la forma indicada en el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía de fecha quince de junio del dos mil quince.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Que en virtud de los actos jurídicos mencionados, y aprobados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en su sesión celebrada el quince de junio de dos mil quince, ha quedado reformado en los siguientes disposiciones: CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: ARTÍCULO SEXTO; Y CLÁUSULA

AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, conforme al texto siguiente "*CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES de un Dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones son iguales, ordinarias y nominativas.*"; "*CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCCIONISTAS.- ARTÍCULO SEXTO.- "Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos.*"; "*TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- "El capital social ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor Néstor Raúl Molina Figueroa, en representación de TRANSCUT S.A., ha suscrito setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas; y el señor Ruddy Joel Espinosa Díaz, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.*".----------

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor ABOGADO FREDDY ANTONIO AGUILERA DELGADO, en su calidad de LIQUIDADOR en representación de la compañía VARVESI S.A. EN LIQUIDACIÓN, comparece de acuerdo con el Estatuto Social de la Compañía y declara bajo

juramento: a) Que se procedió a convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el importe de las acciones representativas del capital de la compañía; fijar el capital autorizado; aumentar el capital suscrito de la Compañía y reformar el estatuto social de la compañía; b) Que fue autorizado expresamente por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatuto Social y Reactivación, así como para que legalice lo acordado en dicha Junta; c) Que la compañía VARVESI S.A. EN LIQUIDACIÓN a la fecha no es contratista de obras públicas de Estado y de ninguna institución pública; d) Que la compañía VARVESI S.A. EN LIQUIDACIÓN no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S. -Ab. María Belén Jaramillo Suárez.- Matricula diecisiete – dos mil diez– novecientos setenta y cinco. Foro de Abogados. Guayaquil.-Quedan agregados formando parte integrante de la presente escritura los documentos arriba mencionados.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin por mí, la Notaria en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba, en todas y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091582342-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILERA DELGADO
FREDDY ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PEÑA ALCIVAR
DENISE ESTEFANIA

FIRMA DEL CEDULADO

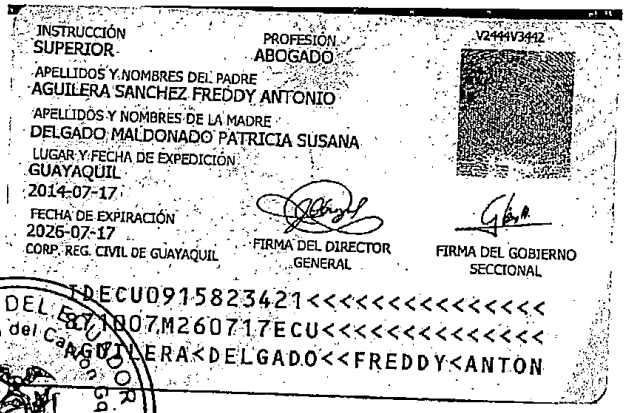

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ABOGADO
V2444V3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILERA SANCHEZ FREDDY ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO MALDONADO PATRICIA SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0915823421<<<<<<<<<<<<<<<
8710074M2607177ECU<<<<<<<<<<<<<
AGUILERA<DELGADO<<FREDDY<ANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Guayaquil
Ab. Luz Marina Vásquez Cruz

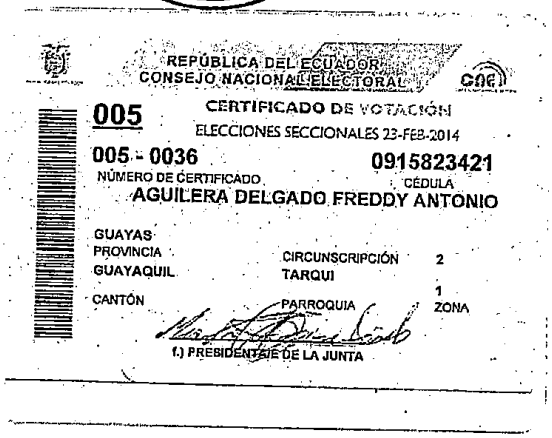

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0036 **0915823421**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AGUILERA DELGADO FREDDY ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Octava del Cantón Gquil.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ab. Luz Marina Vásquez Cruz

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0001749

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Resolución No. 06.G.IJ.0003194 del 10 de mayo del 2006, Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de diciembre del 2006, se declaró la disolución de la compañía **VARVESI S.A.;**

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al Dr. Nietzsche Salas Guzmán, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Sr. Freddy Antonio Aguilera Delgado, para el cargo de Liquidador de la compañía **VARVESI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a - 5 JUN 2015

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de Liquidador Y **DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador.- Guayaquil, a - 5 JUN 2015

Sr. Freddy Antonio Aguilera Delgado
C.C. No. 091582342-1

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

RRC/ Exp. 70679

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Guayaquil
Ab. Luz Marina Vásquez

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO:27.824
FECHA DE REPERTORIO:08/jun/2015
HORA DE REPERTORIO:09:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Junio del dos mil quince queda inscrita la presente Resolución Nº **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001749,** dictada el 5 de junio del 2015, por el Subdirector(a) de Disolución Ab. Luigi de Angelis Soriano la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador,** de la Compañía **VARVESI S.A. "EN LIQUIDACION",** a favor de **FREDDY ANTONIO AGUILERA DELGADO,** de fojas **23.408** a **23.410,** Registro de Nombramientos número **7.193.**

ORDEN: 27824

Guayaquil, 09 de junio de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Nº 1160148

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991296026001

RAZON SOCIAL: VARVESI S.A. EN LIQUIDACION

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: AGUILERA DELGADO FREDDY ANTONIO

CONTADOR: HOLGUIN MERCHAN DIANA PRISCILLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/08/1994	**FEC. CONSTITUCION:**	17/08/1994
FEC. INSCRIPCION:	27/09/1994	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	11/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS: MOTORES,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: BANCO LA PREVISORA Piso: 26 Oficina: 2606 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Teléfono Trabajo: 042561080 Email: varvesi@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

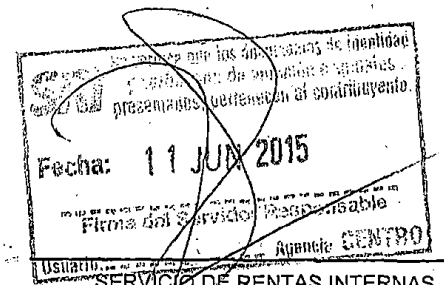

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JSAC020514 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 11/06/2015 10:02:33

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Octava del Canton Guayaquil
Ab. Luz Marina Vasquez Cruz

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien el país

NUMERO RUC: 0991296026001

RAZON SOCIAL: VARVESI S.A. EN LIQUIDACION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 17/08/1994

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS: MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCION, CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA, ETC., INCLUSO PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: BANCO LA PREVISORA Piso: 26 Oficina: 2606 Telefono Trabajo: 042561080 Email: varvesi@hotmail.com

Fecha: 11 JUN 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JSAC020514 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 11/06/2015 10:02:33

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VARVESI S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince, a las diez horas, en el local social de la compañía, esto es Edificio La Previsora [illegible] de Octubre 1100 y Malecón, Piso 26, Oficina 6 se reúnen los accionistas: 1) Néstor Raúl Molina Figueroa en representación de la compañía TRANSCUT S.A., propietaria de *cuatro mil novecientos setenta y cinco* acciones; 2) Ruddy Joel Espinosa Díaz, propietario de veinticinco acciones; 3) Asiste la Comisaria de la compañía, CPA. Paola Fernanda Rodríguez Solórzano; y 4) Freddy Antonio Aguilera Delgado, en calidad de Liquidador.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, por lo que resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Conocer y resolver sobre la conveniencia de convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;

2. Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el importe de las acciones representativas del capital de la compañía;

3. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago de las acciones;

4. Conocer y resolver sobre la conveniencia de fijar el capital autorizado;

5. Conocer y Resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía en sus artículos; CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO; ARTÍCULO SEXTO; Y CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

6. Aprobar la reactivación de la compañía

7. Autorizaciones

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Freddy Antonio Aguilera Delgado, en calidad de Liquidador, amparado en el art. 395 de la Ley de Compañías quien mociona al señor Ruddy Joel Espinosa Díaz como secretario Ad-hoc, moción que es aceptada por los presentes. Brevemente el Presidente de la Junta declara válidamente instalada la Junta General y pide que, por Secretaría se elabore la lista de asistentes y se dé lectura al Orden del Día.

Luego de que el Secretario ad-hoc de la Junta ha cumplido con lo dispuesto, el Presidente de la Junta somete a consideración de ésta el punto uno del orden del día.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Gauil.
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz

1. **Conocer y resolver sobre la conveniencia de convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.**

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad de votos resuelve: Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que en virtud de dicha conversión el capital social suscrito y pagado de la compañía queda establecido en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Aprobado el primer punto, la Junta procede a tratar el segundo punto del orden del día:

2. **Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el importe de las acciones representativas del capital de la compañía.**

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el valor de las acciones del capital de la compañía, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Consecuentemente, el número de acciones se ve reducido de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Aprobado el segundo punto, a continuación el Presidente da lectura al tercer punto del orden del día:

3. **Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago de las acciones;**

Toma la palabra el señor Ruddy Joel Espinosa Díaz, quien expresa que mediante este acto renuncia de manera irrevocable al derecho preferente establecido en el artículo 181 de la Ley de Compañías, que faculta a los accionistas a suscribir nuevas acciones que incrementen al capital suscrito de la compañía.

Después de breves deliberaciones los accionistas teniendo conocimiento de la situación que atraviesa la compañía, el señor Néstor Raúl Molina Figueroa, en representación de TRANSCUT S.A., pide la palabra, la misma que es concedida, y expresa que por ser necesario efectuará un aporte en numerario por la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valores que los entregará de contado, expresando que dichos valores se establecerán como aportación al capital

social de la compañía, los cuales elevarán el capital social de la compañía VARVESI S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Luego de deliberar brevemente la Junta resuelve, por unanimidad: aceptar el aporte en numerario del accionista Néstor Raúl Molina Figueroa en representación de Transcut S.A., por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que con los doscientos 00/100 dólares que actualmente tiene el capital social, queda elevado el capital suscrito de la compañía, en la cantidad de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aprobando la aportación que realiza el accionista Néstor Raúl Molina Figueroa.

Quedando suscritas y pagadas de la siguiente manera: Sr. Néstor Raúl Molina Figueroa en representación de Transcut S.A. propietaria de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, y el Sr. Ruddy Joel Espinosa Díaz, propietaria de una acción ordinaria nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación, el secretario ad-hoc declara que la Junta debe tratar el cuarto punto del orden del día:

4. **Conocer y resolver sobre la conveniencia de fijar el capital autorizado.**

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad de votos resuelve: Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Aprobado el cuarto punto, el secretario ad-hoc declara que la Junta debe tratar el quinto punto del orden del día:

5. **Conocer y Resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía en sus artículos; CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO; ARTÍCULO SEXTO; Y CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**

Brevemente, el presidente de la Junta expresa que habiendo resuelto la Junta el aumento del capital suscrito y el capital autorizado de la compañía VARVESI S.A. EN LIQUIDACIÓN se efectúe la reforma del estatuto social de la compañía en sus artículos: **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO; ARTÍCULO SEXTO; Y CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, quedando de esta manera.**

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.-

"El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** ***dividido***

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Gquil.
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz

en OCHOCIENTAS ACCIONES de un Dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones son ordinarias y nominativas"

"CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONITAS.- ARTÍCULO SEXTO.- "Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos."

"TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- "El capital social ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor Néstor Raúl Molina Figueroa, en representación de TRANSCUT S.A., ha suscrito setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas; y el señor Ruddy Joel Espinosa Díaz, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Por las consideraciones expuestas, después de una breve deliberación la Junta en unanimidad resuelve **CINCO: REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL en los términos propuestos tomando en consideración lo expuesto por el Presidente Ad-hoc de la Junta.**

El secretario ad-hoc declara que la Junta debe tratar el sexto punto del orden del día:

6. Aprobar la reactivación de la compañía

Habiendo superado la causal de disolución determinada por el Departamento de Disolución de la Superintendencia de Compañías (antes de la Intendencia de Compañías de Guayaquil) mediante Resolución No. 06-G-IJ-0003194 y con el fin de continuar con el ejercicio económico de la compañía VARVESI S.A. EN LIQUIDACIÓN se propone la reactivación de la misma. Puesto a consideración de la junta lo expuesto por el Presidente, la Junta General por unanimidad resuelve: **SEIS: QUE SE PROCEDA A LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA VARVESI S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

Finalmente, el Presidente somete a consideración de la Junta el punto Séptimo del Orden del Día, para lo cual manifiesta a los accionistas que en virtud de haber resuelto sobre el aumento de capital, reforma del estatuto social y la reactivación de la compañía VARVESI S.A. EN LIQUIDACIÓN, se autorice expresamente al Liquidador para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice lo acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía. En tal virtud la Junta por unanimidad resuelve:

Que el abogado Freddy Antonio Aguilera Delgado, en calidad de Liquidador comparezca al otorgamiento de la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatuto Social y Reactivación de la compañía Varvesi S.A. en Liquidación.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a esta

Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión, a las diez horas cuarenta y cinco minutos. f) Ab. Freddy Antonio Aguilera Delgado, en calidad de Liquidador y Presidente de la Junta, f) Sr. Néstor Raúl Molina Figueroa en representación de TRANSCUT S.A., en calidad de Accionista f) Sr. Ruddy Joel Espinosa Díaz, en calidad secretario Ad-hoc de la Junta, Accionista. Y f). Paola Fernanda Rodríguez Solórzano, en calidad de Comisarias.

Ab. Freddy Antonio Aguilera Delgado
Presidente de la Junta
Accionista

Sr. Ruddy Joel Espinosa Díaz
Secretario Ad-Hoc de la Junta
Accionista

Sr. Néstor Raúl Molina Figueroa
Accionista

Paola Fernanda Rodríguez Solórzano
Comisaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Gualaceo
Abg. Lic. Marina Vásquez Cruz

cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

P. VARVESI S.A. EN LIQUIDACION
R.U.C. 0991296026001

FREDDY ANTONIO AGUILERA DELGADO
LIQUIDADOR
C.C. 091582342-1
CERT. VOT. 005-0036

LA NOTARIA

ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero este Primer, TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,.-

Guayaquil, 16 JUN 2015

NOTARIA 08 GUAYAQUIL

La Notaria.-

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaria Octava del Cantón Guayaquil Ab. Luz Marina Vásquez Cruz

Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

NOTARIA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE REACTIVACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VARVESI S.A. EN LIQUIDACION.-

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la Matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución número SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002043 , de fecha veintinueve de Junio del dos mil quince, dictada por el Subdirector de Disolución, Abogado Luigi de Angelis Soriano, se toma nota al margen de la matriz de la Escritura Publica de **REACTIVACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VARVESI S.A. EN LIQUIDACION.-** Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en Vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Julio del dos mil quince.-**LA NOTARIA.-**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Guayaquil
Ab. Luz Marina Vásquez Cruz

Abg. Luz Marina Vasquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

NOTARIA 08
GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000009092

20150901008O00215

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901008O00215

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2835

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VARVESI S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0991296026001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	REACTIVACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2835

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON, CERTIFICO: que al margen de matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA VARVESI S.A.,** otorgada ante el abogado Mario Baquerizo González, notario Vigésimo Tercero de este Cantón de ese entonces, con fecha cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, **TOMO NOTA:** del contenido de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SD-150002043**, de fecha veintinueve de junio del dos mil quince, emitida por el Abogado **LUIGI DE ANGELIS SORIANO, SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,** aprobando la presente escritura, como consta del presente instrumento, Guayaquil, uno de Julio del dos mil quince.- **LA NOTARIA.-**

ABOGADA MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.642
FECHA DE REPERTORIO:02/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002043,** dictada por el **Subdirector(a) de Disolución, AB LUIGI DE ANGELIS SORIANO,** el **29 de junio del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación, Aumento de capital y Reforma de Estatuto** de la compañía denominada: **VARVESI S.A.,** de fojas **58.635 a 58.665,** Registro Mercantil número **2.922. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32642

Guayaquil, 10 de julio de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1199509

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
17 JUL 2015 HORA: 11:00
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: Michelle

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002043

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Resolución No. 06.G.IJ.0003194 del 10 de Mayo del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de Diciembre del 2006, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **VARVESI S.A.** de conformidad con lo previsto en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **VARVESI S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos contenida en la escritura pública de fecha 16 de Junio del 2015, otorgada ante la Notaria Titular Octava del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.01582M del 19 de Junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **VARVESI S.A. "EN LIQUIDACION"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba el Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía **VARVESI S.A. "EN LIQUIDACIÓN".**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **VARVESI S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador señor **FREDDY ANTONIO AGUILERA DELGADO** según corresponda.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

29 JUN 2015

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL

Elaborado por Ab. Pilar Serna
Revisado por Ab. Lorena Barcia
Exp. 70679
Trámite 23664

Factura: 001-002-000007870

20150901008P02835

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901008P02835

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinlneto	Documento de identidad	No. Identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VARVESI S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0991296026001		REPRESENTANTE LEGAL	FREDDY ANTONIO AGUILERA DELGADO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaría Octava del Cantón Gquil Ab. Luz Marina Vásquez Cruz

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901008P02835

ACTO O CONTRATO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MORAN NUQUES &CIA SOCIEDA DE ABOGADOS CIA LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992348615001		REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDRA MACIAS

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaria Octava del Canton Guayaquil Ab. Luz Marina Vásquez Cruz

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150908008P02835

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VARVESI S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0991296026001		REPRESENTANTE LEGAL	FREDDY ANTONIO AGUILERA DELGADO

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	600.00

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaria Octava del Cantón Gquil. Ab. Luz Marina Vásquez Cruz

Escritura N°:	20150901008P02835

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaió n	Nacionalid ad	Calidad	Persona que le representa

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalid ad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	VARVESI S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTAD O POR	RUC	09912960260 01		REPRESENTANTE LEGAL	FREDDY ANTONIO AGUILERA DELGADO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaria Octava del Cantón Gquil. Ab. Luz Marina Vásquez Cruz

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Factura: 002-003-000007024

20150901023O00583

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901023O00583

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-07-1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUILERA DELGADO FREDDY ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0915823421
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
11/JUL/2015 11:55:51 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 23664 - 2
AGUILERA FREDDY, AB.

Expediente: 70679
RUC: 0991296026001

Razón social:
VARVESI S.A.

SubTipo tramite:
REMITE 1 ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:
REMITE 1 ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	44